



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA**

En Valparaíso a de del año 202.., se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES entre las siguientes partes; el Colegio Nuestra Señora de la Misericordia, establecimiento confesional católico, Rol Base de Datos del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDUC) N°1588-1, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación REX N° 04036 del 24 de noviembre de 1982, en adelante "El Colegio", RUT N° 82.148.617-3, cuyo sostenedor es la Congregación Instituto Hijas de Nuestra Sra. de la Misericordia. El Colegio, está representado legalmente por doña Carolina Acuña Valdebenito, Cédula Nacional de Identidad N° 13.902.031-6, todos domiciliados para estos efectos en calle Guillermo Münnich 112, Cerro Alegre Comuna de Valparaíso, y por la otra, Don(ña): , Cédula de identidad N° , domiciliado(a) en , Comuna de , que en adelante se denominará Apoderado(a), cuyo parentesco con el (la) alumno (a) es , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN ALUMNO(A), PADRES Y/O APODERADO

Alumno(a)

Nombre:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:/...../.....

Edad (marzo 2021) años..... meses

Alumno(a): nuevo..... antiguo, en establecimiento desde el año

Domicilio:.....

Vive con:.....

Alergias y/o indicaciones médicas:.....

Contraindicaciones médicas y/o medicamentos:

El (la) alumno(a) puede desempeñar actividades extra programáticas y deportivas, dentro de las que se encuentra educación física, sin problema alguno, pudiendo desarrollarlas y ser exigido(a) de acuerdo a su edad (si o no).....

Madre:

Nombre:.....

Cédula nacional de identidad N°:

Domicilio:

Profesión/ ocupación:

Teléfono:.....

Email:.....

Padre:

Nombre:.....

Cédula nacional de identidad N°:

Domicilio:

Profesión/ ocupación:

Teléfono:.....

Email:.....

Apoderado: Nombre:.....

Cédula nacional de identidad N°:

Domicilio:

Profesión/ ocupación:

Teléfono:.....

Email:.....

SEGUNDO: El Colegio como se ha indicado, es un establecimiento confesional católico. Se encuentra oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y ha sido declarado Cooperador de la Función Educacional del Estado mediante Resolución Exenta N°04036 del 24 de noviembre de 1982. El establecimiento imparte enseñanza Pre básica y Básica y Enseñanza Media, se encuentra incorporado al Sistema de Financiamiento Compartido de la Educación.

TERCERO: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

El "Apoderado" ya individualizado, por este acto, matrícula en calidad de alumno(a) regular a su pupilo(a):

.....Curso:

..... para el período escolar año 2021.

CUARTO: DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCACIONAL.

El establecimiento en su rol de Institución educativa y entidad formativa se compromete a:



1. Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención para que el alumno(a) desarrolle el proceso educativo dentro de un nivel adecuado de exigencia académica, poniendo énfasis en la formación integral de la persona humana, desde una perspectiva de cosmovisión Católica con el Sello Pedagogía de la Misericordia, en consistencia al Proyecto Educativo Institucional (PEI) que la familia declara conocer, adherir y promover.
2. Impartir la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio correspondientes al curso para el que es matriculado el alumno(a) según las directrices oficiales aprobadas por el MINEDUC.
3. Exigir a los profesionales de la educación dependientes del establecimiento un cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso que se matricula el alumno(a), según las directrices entregadas por el MINEDUC y de las normas vigentes en materias de evaluación y promoción, como también de las disposiciones del PEI.
4. Difundir el contenido y velar por el cumplimiento de todos los instrumentos asociados a la gestión del establecimiento, destacando entre otros, el PEI, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el Reglamento Becas, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento y los protocolos de actuación complementarios al mismo, así como en general la normativa interna que el establecimiento se da para su gestión educacional, utilizando para estos efectos la página web del colegio como medio oficial y comunicaciones.
5. Proporcionar al alumno(a), de acuerdo a las normas internas, la infraestructura que el Colegio requiera para el desarrollo del programa curricular.
6. Procurar la realización de actividades curriculares de libre elección tendientes a promover el desarrollo físico, intelectual, social y espiritual del alumnado.
7. Posibilitar el contacto del alumno(a) con Instituciones de Educación Superior, u otras organizaciones, cuando se requiera, para el desarrollo de actividades de orientación vocacional.
8. Acompañar al apoderado y al alumno(a) en su experiencia de Fe.
9. Seguir las exigencias que imparta el MINEDUC, Agencia de la Calidad, Superintendencia de Educación Escolar y otros organismos aplicables a establecimientos particulares subvencionados.
10. Informar periódicamente al Apoderado, sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje de su (s) pupilo (s,as), informando además del desarrollo personal y social, mediante informe de notas, reuniones generales de apoderados, entrevistas personales u otros medios.
11. Garantizar en todo momento un debido proceso previo, el cual contemple la representación de las inconveniencias de las conductas del alumno(a), la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial establecidas en el Reglamento Interno y protocolos de actuación exigidos por la normativa educacional vigente, las que siempre tenderán al resguardo del interés superior del(la) alumno(a).

QUINTO: OBLIGACIONES DEL APODERADO

El Apoderado se compromete a:

1. Acompañar al alumno(a) en el proceso educativo que está realizando. Dada su calidad de Apoderado, es el primer responsable de la educación de su pupilo(a), y por lo mismo, responderá por sus acciones ante el Colegio Nuestra Señora de la Misericordia, cuando así le sea requerido.
2. Conocer, adherir y promover el PEI y los principios que inspiran la obra que del mismo se declaran, en el Reglamento Interno, Los Protocolos de actuación frente a abuso sexual, Protocolo de acción en Convivencia Escolar del establecimiento y en general, de todos los instrumentos que se informen por el establecimiento y sean instruidos por la normativa educacional. El apoderado declara en este acto que conoce íntegramente los contenidos de los instrumentos indicados, actualmente vigentes que se encuentran publicados en la página web del colegio. El no cumplimiento de la normativa señalada entrega a la Dirección del Establecimiento la facultad de solicitar el cambio del apoderado registrado, sin que esto sea considerado una vulneración de derechos toda vez que pone el bien superior del niño(a) en el centro.
3. Cumplir íntegramente las disposiciones del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, que se encuentran publicados en la página web del colegio, cuyo contenido declara conocer en su totalidad en este acto, favoreciendo las tareas educativo-pastorales que en beneficio del alumno(a) el Colegio desarrolle, observando en todo momento las instrucciones que con este objeto emita el establecimiento. Asimismo, el apoderado deberá velar porque su pupilo conozca, adhiera y promueva el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, cuyas normas se entienden parte integrante del presente contrato.
4. Cumplir íntegramente las disposiciones del Reglamento de Evaluación, que se encuentran publicados en la página web del colegio, cuyo contenido declara conocer íntegramente en este acto, recurriendo a las instancias que el Colegio ha dispuesto frente a cualquier consulta o dificultad que se presenten en esta materia.
5. Cumplir con los procedimientos del Colegio Nuestra Señora de la Misericordia; presentarse al ser citado, seguir el conducto regular ante cualquier situación que le afecte, entre otros procedimientos. En su rol de representante del alumno(a), el apoderado debe asumir una actitud de respeto a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y religiosa y cooperar en las actividades que se programen. Las conductas ofensivas y/o las agresiones de palabra o de hecho que afecte la convivencia escolar y a cualquier miembro de la comunidad escolar, facultarán al establecimiento para poner término de pleno derecho al presente contrato. La facultad de término del contrato y los motivos en que se funda dicho término serán comunicados por escrito al apoderado.
6. Participar en las actividades que programe el Centro General de Padres y/o Apoderados de acuerdo con la Dirección del Colegio, en beneficio directo del alumnado.
7. Participar de las actividades pastorales y formativas, especialmente programadas para el crecimiento espiritual del Apoderado, tales como pastoral de padres y/o Apoderados, liturgias, encuentros con Cristo u otros que se planifiquen durante el año escolar.



8. Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres y/o Apoderados y citaciones que señale la Dirección del Establecimiento, Inspectoría, Profesores Jefes.
9. Acatar las sugerencias técnico-pedagógicas y disciplinarias que emanen del Consejo de Profesores, Inspectoría General, Orientación y/o Psicopedagogía y sean refrendadas por la Dirección del Colegio, y que apunten a velar por el bienestar académico, psicológico y espiritual del alumno(a), como así, resguardar los derechos de las demás personas de su grupo curso, que puedan estar siendo vulneradas por el actuar negativo del alumno(a).
10. Adquirir los libros que no suministra el MINEDUC, o los que el Colegio le solicite para el desarrollo de los planes y programas de estudio.
11. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos o implementos de propiedad del Colegio en los que pudiera tener responsabilidad su pupilo individual o colectivamente.
12. Autorizar la participación de su pupilo(a) en las clases de religión católica que se imparten en el Colegio, para profundizar en el Proyecto Educativo.
13. Ocuparse periódicamente, de la presentación personal de su pupilo(a).
14. Asegurarse que su pupilo(a) asista a todas las clases de la jornada escolar, asimismo, a retirarlo (a) anticipadamente solo en casos extremadamente justificados y/o cuando el colegio lo solicite.
15. Actualizar, permanentemente, sus datos personales y familiares (dirección, teléfono, apoderados suplentes, situaciones legales o judiciales), así como también la ficha médica de su(s) pupilo (a) (os) (as), a través de los conductos y medios que el colegio defina para ello.

SEXTO: DEBERES DEL ALUMNADO

El alumno(a) al ser matriculado adquiere las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el PEI y el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, así como toda la normativa interna que el Colegio se da para su gestión.
2. Asistir puntualmente a las clases y actividades planificadas por el establecimiento.
3. Cumplir con el uniforme escolar solicitado por el Colegio.
4. Portar diariamente su agenda escolar o libreta de comunicaciones y cuidarla como instrumento formal del Colegio, por lo que su uso deberá ser el correcto.
5. Acatar y cumplir con las normas de evaluación y promoción exigidas según lo establece el Reglamento de Evaluación del establecimiento.
6. Participar en todas las clases que el establecimiento imparte.
7. Mantener un comportamiento, presentación personal y disciplina en concordancia con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio.
8. Ser el principal impulsor de su propio desarrollo, auto-cuidado, crecimiento y formación, tanto en el ámbito espiritual, cognitivo, social-afectivo junto a su entorno familiar.
9. No agredir física o verbalmente a ninguna persona de la Comunidad Educativa.
10. En caso de lesión o de accidente, dentro del Colegio o en el trayecto desde o hacia el mismo, dar aviso de inmediato al establecimiento, a fin de ser atendido(os,a,as) por el Seguro Escolar en el centro hospitalario que el seguro determine.

SEPTIMO: DERECHOS DEL ALUMNADO

El alumno(a) al ser matriculado adquiere los siguientes derechos:

1. A conocer el PEI, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia y normativa interna que el Colegio se da para su gestión.
2. A recibir enseñanza, acorde a los planes y programas de estudios del MINEDUC, y/o a los elaborados por el Colegio que se encuentren autorizados por el MINEDUC, si los hubiere, siempre en coherencia con el proyecto pastoral educativo que promueve el establecimiento.
3. A utilizar todas las dependencias del Colegio que se requieran para su desarrollo normal como estudiante del establecimiento, conforme a las normas establecidas por la Dirección.
4. A participar de todas las actividades académicas y pastorales organizadas por el Establecimiento en coherencia con el PEI.
5. A ser evaluados según las normas establecidas en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio.
6. A postular a beneficios de becas especiales, si las hubieren, del establecimiento considerando la situación socio-económica, respaldados por un rendimiento adecuado y compromiso con los valores propuestos por el Colegio.
7. Al reconocimiento verbal o escrito, público o privado por su desempeño académico, participación, colaboración, compromiso con el proceso educativo, pastoral que lo identifiquen como alumno(a) de los Centros Educativos de la Misericordia.
8. A participar activamente en las actividades del Centro de Alumnos conforme a lo que establecen sus estatutos y reglamentos.

OCTAVO: DE LA FORMALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES.

El Colegio Nuestra Señora de la Misericordia entregará al alumno(a) un certificado anual de estudios, reconocido por el MINEDUC, además registrará estos resultados en el Acta Anual de Estudios que es enviada al MINEDUC al término de cada año escolar. Sin perjuicio de lo antes dicho, el establecimiento entregará un informe semestral de las calificaciones



obtenidas en cada asignatura. Además entregará, a petición del apoderado, un Informe de Personalidad de objetivos transversales del alumno(a).

NOVENO:

El Apoderado que suscribe acepta el contenido de este contrato y se compromete a acatarlo en todas sus partes. Este contrato es anual, comenzando a regir desde la fecha de su firma hasta el término del año escolar 2021.

Asimismo, el presente contrato podrá dejarse sin efecto por mutuo acuerdo de las partes o unilateralmente por la Dirección del Colegio si el alumno(a) o su apoderado incurren en incumplimiento de lo estipulado en alguna de cláusulas anteriores.

El apoderado podrá poner término anticipado a este contrato dentro de los 30 días corridos siguientes a su celebración. El señalado derecho deberá ejercerse enviando carta certificada despachada al domicilio del establecimiento indicado del sostenedor.

Cada una de las partes asume que goza de la más amplia libertad para suscribir el contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente, y se deja constancia que este contrato podrá ser renovado por un nuevo periodo académico siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos de permanencia en el establecimiento educacional y por el mutuo y expreso acuerdo de las partes. El consentimiento de las partes deberá expresarse mediante la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicios educacionales.

DÉCIMO:

Se aplican al presente contrato las leyes de protección al consumidor las que se entienden de conocimiento público y no se transcriben aquí por ser conocidas y de fácil acceso, los Derechos Ministeriales de Educación vigentes a la fecha para: Enseñanza Pre – básica, Básica y Enseñanza Media.

Todos los documentos oficiales del Colegio se encontrarán disponibles en su página web www.colegiomisericordia.cl

DÉCIMO PRIMERA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso. Teniendo las partes íntegro y cabal conocimiento del presente contrato y sus consecuencias, se obligan libre y espontáneamente a su íntegro cumplimiento, firmando en señal de aceptación. Al mismo tiempo se compromete el apoderado a tomar conocimiento, leer y estudiar dichos documentos, involucrando en este acto a su pupilo.

Este instrumento perfecciona la matrícula una vez suscrito.

El presente contrato se firma en dos ejemplares similares, uno para el apoderado y el otro para el Colegio Nuestra Señora de la Misericordia.

.....
Representante Legal
Colegio Nra. Sra. de la Misericordia

.....
Firma y Huella
Apoderado
C.I.N°